



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00 del jueves 14 de septiembre de 2017, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Lcdo. Calazacón Calazacón José Francisco, Dr. Guamán Beltrán Luis Miguel, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadir, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, el Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

SECRETARIO. En esta mañana antes de iniciar esta sesión, me voy a permitir dar lectura al Memorando No. GADMSD-A-VQM-2017-0310-M. Santo Domingo, 13 de septiembre de 2017 PARA: Ing. Raúl Quezada, VICEALCALDE DEL CANTÓN Asunto: Delegación. Con un cordial saludo, en función de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia en el literal I) del Art. 60 ibídem, DELEGO a Usted para que presida la Sesión Ordinaria de Concejo el jueves 14 del presente mes y año. Cordialmente, Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO.

Con este antecedente señor Vicealcalde, Usted queda como Alcalde Subrogante, para dirigir esta sesión.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy buenos días a todos quienes se encuentran en la Sala, compañeros Concejales, la bienvenida a nuestros compañeros Suplentes Dr. Luis Miguel Guamán y a nuestro compañero Francisco Calazacón; señor Secretario por favor sírvase constatar el quórum reglamentario para poder instalar la Sesión Ordinaria.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales; en ésta mañana se encuentran presentes ocho (8) miembros que conforman éste Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario para poder instalar la presente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien, al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde Subrogante, me permito dar lectura a la Convocatoria a ésta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día de hoy JUEVES 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, A LAS 09H00, en éste Salón Legislativo, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 237, de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de septiembre del 2017; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Ventas Directas Constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-018, a favor de treinta y dos (32) peticionarios; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución del Trámite de Adjudicación, a favor de la señora Arpi Tamay Julia Beatriz, ubicada en





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

la Comuna "San Vicente del Nila", Lote No. 12, Manzana 35, con una Superficie de 260,67 metros cuadrados. Hasta ahí el orden del día, señor Alcalde Subrogante. Es importante anotar señor Alcalde Subrogante, que se acaba de incorporar a esta Sala, la señorita Concejala María Dolores Suárez, por lo cual tenemos nueve miembros del Concejo, ésta mañana.

ALCALDE SUBROGANTE. Señores Miembros del Concejo, en consideración el Orden del Día. Tiene la palabra la Ing. Martha Rosero.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, Ing. Raúl Quezada, señores Concejales del Cantón, señoras Concejales del Cantón, a nuestros amigos Servidores Municipales, a todos nuestros amigos que nos visitan de los diferentes sectores de Santo Domingo, a los diferentes amigos de los Medios de Comunicación; señor Alcalde, habiendo sido convocados para la reunión del día de hoy jueves 14 de septiembre, a la presente hora, y analizando los tres puntos del Orden del Día para lo cual hemos sido convocados, temas importantes de Adjudicaciones, de aprobación de trámites de Ventas Directas; no me queda más que Mocionar que éste Concejo Municipal, APRUEBE el Orden del Día tal como consta en la Convocatoria. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy bien señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo la moción?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Antes de tomar la votación, es importante anotar que se acaba de incorporar la Ab. Johana Núñez a esta Sala, por lo cual tenemos diez, miembros del Concejo, en esta mañana. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar el Orden del Día, conforme se ha dado lectura, sus votos todos por favor; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-238-2017-09-14-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE SUBROGANTE. Bien, al haberse aprobado el Orden del Día, proceda con el primer punto del mismo, Señor Secretario.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 237, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

ALCALDE SUBROGANTE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 237, de la Sesión Ordinaria celebrada el 07 de septiembre 2017. Tiene la palabra el Lcdo. Luis Tituaña.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Muchas gracias compañero Alcalde Subrogante, un saludo para todos los compañeros y compañeras Concejales miembros del Concejo Municipal, a nuestros amigos Funcionarios del GAD



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Municipal, a los amigos de los Medios de Comunicación, a la ciudadanía que nos honra con su presencia, un saludo muy especial para nuestros compañeros el Dr. Luis Miguel Guamán y el Lcdo. Francisco Calazacón, que se incorporan a este Concejo Municipal desde el día de hoy, bienvenidos. En referencia al punto, una vez que ha sido revisada la documentación pertinente por parte de los compañeros y compañeras Concejales, al no existir observación alguna, mociono que éste Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 237, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 07 de septiembre de 2017. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Muy bien señores Concejales, en consideración la moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra, en estricto orden de lista.

Es importante anotar señor Alcalde, señoras y señores Concejales, que también se acaba de incorporar en esta Sala, la señora Concejala Susana Aguavil, dentro del tiempo reglamentario; por lo cual le hago conocer señora Concejala que estamos en votación para el Acta respectiva, su voto por favor.

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Buenos días compañeros Concejales, señor Alcalde Subrogante buenos días, compañeros Funcionarios que trabajan en el GAD Municipal; mi voto es a favor de la moción. (+1)

Lcdo. Calazacón Calazacón José Francisco, Parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Buenos días señor Alcalde Subrogante, amigos Concejales, amigas Concejales, a los compañeros y compañeras, Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, a los amigos de los diferentes Medios de Prensa hablados, escritos y televisados, a los ciudadanos y ciudadanas del cantón, tengan todos ustedes muy buenos días; señor Alcalde Subrogante, en vista que no he estado presente en la Sesión celebrada el 7 de septiembre de 2017, por lo tanto mi votación es en blanco. (1 blanco)

Ab. Guamán Beltrán Luis Miguel, muy buenos días señor Alcalde Subrogante, Ing. Raúl Quezada, compañeros Concejales, Funcionarios Municipales, Medios de Comunicación, a todos los presentes; mi voto es en blanco, por no haberme encontrado presente en la sesión Ordinaria celebrada el 07 de septiembre de 2017, señor Secretario. (2 blancos)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Buenos días compañero Alcalde Subrogante del Cantón, compañeras y compañeros Concejales, Funcionarios del Gobierno Municipal, Medios de Comunicación; mi voto a favor. (+2)





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeros y compañeras Concejales, quienes nos acompañan; mi voto a favor de la moción. (+3)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor. (+4)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción. (+5)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días señor Alcalde Subrogante, compañeros Concejales, a los amigos Funcionarios del GAD Municipal muy buenos días con todos; mi voto es a favor de la moción. (+6)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+7)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, proponente, a favor. (+8)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Alcalde Subrogante del Cantón, a favor. (+9)

SECRETARIO. Bien señor Alcalde Subrogante, haciéndole conocer los resultados de la votación a Usted y a esta Sala, tenemos nueve (9) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 237, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 7 de septiembre de 2017.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-238-2017-09-14-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con nueve (9) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se agregan a la mayoría, APROBAR el Acta No. 237, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 7 de septiembre de 2017.

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-VD-2017-018, A FAVOR DE TREITA Y DOS (32) PETICIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE VENTAS DIRECTAS.

"COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-209-2017-09-07-04, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 07 de septiembre de 2017, la **Comisión de Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y, Dr. Ruiz Merino Tito



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de VENTAS DIRECTAS, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-022, a favor de varios peticionarios y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes. CONSIDERA:

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de lotes de terrenos municipales ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-022;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-022;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-022;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, mediante Memorando GADMSD-SDLT-2017-742-M, de fecha 11 de mayo de 2017 señala lo siguiente: "...La Subdirección de Legalización de Tierras, CERTIFICA: Que los Asentamientos Virgen del Cisne, Barrio "14 de Junio", Barrio "El Mirador", Barrio "25 de Diciembre", Asentamiento "Jehová es mi Pastor", Asentamiento "Voluntad de Dios", Barrio "4 de Abril", Barrio "12 de octubre" y "Barrio Lirio de los Valles", del Plan de Vivienda Municipal, no corresponden a espacios verdes ni comunales al estar asentados en un inmueble adquirido por este GAD Municipal tal como se determina en los párrafos anteriores; y que, por no estar inmerso en la enunciación de artículo 416 del COOTAD constituyen un bien de dominio privado municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del artículo 419 del mismo cuerpo legal...";

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, a través de Memorando GADMSD-SDLT-2017-1166-M, de fecha 23 de junio de 2017 señala lo siguiente: "...la Subdirección de Legalización de Tierras, CERTIFICA: que el Asentamiento Nuevo Horizonte, no se encuentra consolidado sobre áreas que actualmente deban ser consideradas como verdes ni comunales, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmersos en la enunciación del art. 416 del COOTAD constituyen bienes de dominio privado...";





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, a través de Memorando GADMSD-SDLT-2017-1517-M, de fecha 24 de agosto de 2017 señala lo siguiente: “...la Subdirección de Legalización de Tierras, CERTIFICA: Que el Asentamiento denominado “LOS PELUCONES”, no se encuentra consolidado sobre áreas que actualmente deban ser consideradas como verdes ni comunales, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmerso en la enunciación del art. 416 del COOTAD constituye bienes de dominio privado”;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesiones Ordinarias celebradas los días 25 y 31 de mayo de 2017; 20 de julio de 2017; y, 07 de julio de 2016, Recomendaron Suspender las Ventas Directas constantes en los cuadros GADMSD-C-KSG-VD-2017-007; GADMSD-C-KSG-VD-2017-017; y, GADMSD-C-VJA-VD-2016-009, respectivamente, a fin de realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante este procedimiento, entre los cuales constan los singularizados en el Cuadro de Ventas Directas N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-022, materia del presente análisis;

Que, considerando las Recomendaciones de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo:

Memorando N°. GADMSD-MRN-C-2017-0002-M, de fecha 30 de agosto del 2017, suscrito por los señores Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete y Sr. Nelson Corella Bravo, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Jaime Chicaiza, Arq. Darwin Aldaz de la Subdirección de Legalización de Tierras y Arq. Jimmy Loor, Planificación y Proyectos; Memorando N° GADMSD-CM-2017-003-M, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el señor Concejal Ldo. Luis Tituaña Pullas y el Arq. Darwin Aldaz, delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; y, Memorando N° GADMSD-CM-2016-006-M, de fecha 29 de julio de 2016, suscrito por las señoras Concejales Dra. Lourdes Flores Cueva; Sra. Marlene Pita Zambrano; Srta. María Dolores Suárez; e, Ing. María Elisa Jara, conjuntamente con el Arq. Elías Quichimbo, delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Leonardo León, delegado de la Dirección de Control Territorial; y, Ldo. Gustavo Santillán, delegado de la Dirección de Planificación y Proyectos, a través de los cuales dan a conocer las inspecciones realizadas en varios sectores de la ciudad, a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa, entre los que constan los singularizados en el Cuadro N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-022;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) “Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”;

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que “*Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...*”;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal **RESUELVA, APROBAR** las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-KSG-VD-2017-022 a favor de los peticionarios ahí detallados.

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-022

No	CASO	PETICIONARIO	LOT E	M Z	SECTOR	SUPERF	QUINTI L	AVALÚ O
1	45119	CAICEDO QUIÑONEZ BELLANIRE ELIZABETH	04	03	ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR"	103.90 m ²	1	\$182,86





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

2	30331	MORALES SANCHEZ ENA NOEMI	02	04		98.00 m ²	2	\$396,90
3	31528	MENENDEZ CEVALLOS ANGELA MARLENE	05	07		96.53 m ²	1	\$154,45
4	30392	LOZANO TRIGUERO NATACHA MARIBEL	14	05		116.15 m ²	2	\$408,85
5	31930	INTRIAGO UBE GREGORIA DEL ROCIO	03	06		103.93 m ²	1	\$182,92
6	33197	CEDEÑO MAZAMBA JORGE LUIS	03	09		95.67 m ²	1	\$153,07
7	39159	OLEAS PALMA TANIA LISSETH	13	09		207.05 m ²	S/Q	\$1.855,17
8	37538	CAICEDO PRECIADO PILAR VICTORIA	12	10		102.03 m ²	1	\$163,25
9	32853	MINAYA LOOR ROSA IDALIA	14	10		203.66 m ²	S/Q	\$1.824,79
10	53237	CASTILLO CABEZAS SIMON MARCELO	13	11		104.24 m ²	1	\$166,78
11	24817	RENGEL PACHO JOHANNA ANDREINA	16	4	ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS"	140.45 m ²	1	\$375,42
12	40017	MENDOZA RODRIGUEZ MARIANA DEL JESÚS	14	5		70.97 m ²	1	\$127,75
13	39313	VILLALVA ZAMBRANO JAIRA CARMEN	11	6		71.15 m ²	2	\$307,37
14	41139	SOLÓRZANO SOLÓRZANO JENNY MARISOL	08	7		163.90 m ²	1	\$354,02
15	48259	ZAMBRANO ZAMBRANO YADMINA ELIZABETH	09	6		137.95 m ²	1	\$297,97
16	41618	MEDRANDA CUSME TERESA REINA	12	21	PVM BARRIO "4 DE ABRIL"	106.12 m ²	1	\$204,28
17	43741	TENORIO GUANOLUISA OSCAR VINICIO	16	21		105.11 m ²	1	\$183,94
18	32341	SOLÓRZANO DELGADO CLEMENCIA MARIBELTH	1	25		104.93 m ²	1	\$201,99
19	41739	RODRIGUEZ SOLÓRZANO EUGENIO MIGDONIO	1	26		122.45 m ²	1	\$235,72
20	40250	ROJAS SALTOS DEICY JESSENIA	18	70		104.84 m ²	1	\$157,26
21	50359	LUCAS MESIAS WILFRIDO NOLBERTO	14	01	PVM BARRIO "12 DE OCTUBRE"	105.36 m ²	1	\$170,68
22	49646	ZAMBRANO RUIZ DIGNA ISABEL	4	02		106.62 m ²	1	\$172,72
23	51674	RODRIGUEZ VERDUGO JORGE ARMANDO	21	02		105.31 m ²	1	\$170,60



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

24	39829	CHEME RAYO FANNY MARGARITA	11	03		106.71 m ²	1	\$190,16
25	50841	VIZUETA CUSME ELMITA GARDENIA	25	03		108.33 m ²	1	\$175,49
26	49928	LOOR MOREIRA ROSA JACQUELINE	30	03		108.17 m ²	1	\$175,24
27	50660	GRUEZO MORALES ROSA ESPERANZA	27	04		210.89 m ²	S/Q	\$1.417,18
28	49576	CHICHANDE QUINTERO JOSE RAMON	5	06		103.05 m ²	1	\$166,94
29	46453	CHAVEZ CARREÑO LENIN JAVIER	02	10		105.10 m ²	1	\$212,83
30	50925	SOLIS LARA AMPARITO DEL PILAR	27	11		211.48 m ²	S/Q	\$1.421,15
31	40258	CABRERA SANCHEZ AUGUSTO GALO	09	S/N	ASENTAMIENTO "NUEVO HORIZONTE"	119.03 m ²	1	\$166,64
32	23264	ALCIVAR AURA AMÉRICA	16	1	ASENTAMIENTO "NUEVO PROLETARIADO"	90.00 m ²	1	\$216,00

Suspendiendo la Venta Directa perteneciente a la señora RIVERA REYES MARTHA IRENE, a fin de que se remita a la Subdirección de Legalización de Tierras y requiera criterio de Procuraduría Síndica Municipal en cuanto a los informes técnicos que indican viabilidad técnica para la Resolución, enviados por la Subdirección de Legalización de Tierras, en contraposición de la Ordenanza Municipal a través de la cual se aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial 2030 donde constan mapas de los sectores que tienen amenazas de inundaciones y movimientos en masa.

Atentamente.- Ab. Johana Núñez, **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**.

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-ORM-SO-202-2017-09-07-04, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 07 de septiembre de 2017, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Lcdo. Tituana Pullas Luis Cirilo; y, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió los trámites de VENTAS DIRECTAS, constantes en el CUADRO N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-022, a favor de varios peticionarios y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes. CONSIDERA:





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Que, mediante documento denominado solicitud para venta de inmuebles de propiedad municipal, varias personas solicitaron las VENTAS DIRECTAS de lotes de terrenos municipales ubicados en diferentes sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-022;

Que, según, el Art. 2, del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1, el proceso de legalización de tierras cumplirá con los siguientes pasos: 1. Solicitud dirigida a la Alcaldesa o Alcalde adjuntando los requisitos, de conformidad con los artículos 9 y 20 de este Capítulo; 2. Inspección por parte del Área Técnica del Proyecto de Legalización de Tierras del GAD Municipal, la que emitirá el informe de factibilidad e informes de los Directores Municipales de: Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, Desarrollo Comunitario, Avalúos y Catastros y Dirección Financiera; Procuraduría Municipal presentará su informe previamente al conocimiento de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto. Además el Proyecto de Legalización de Tierras cuando lo considere necesario, contará con informes de otras dependencias vinculadas con los propósitos y finalidades que procura el presente Capítulo; 3. Elaboración del informe final por parte del Gerente del Proyecto de Legalización de Tierras, para envío a Alcaldía; y, 4. Aprobación de la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. El Proyecto de Legalización de Tierras será la dependencia encargada de tramitar la solicitud, recabando los informes pertinentes;

Que, los referidos peticionarios han dado cumplimiento con lo establecido en el Código Municipal de Santo Domingo, para que proceda la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal;

Que, la Subdirección de Legalización de Tierras, entre otros aspectos CONSIDERA PROCEDENTE las VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de ésta ciudad de Santo Domingo, singularizados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-022;

Que, según consta en cada expediente individualizado, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los correspondientes informes requeridos de conformidad con lo establecido en el Art. 3 del Código Municipal de Santo Domingo, Libro II, Subtítulo II, BIENES MUNICIPALES, Capítulo I, Sección II, LEGALIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Parágrafo 1;

Que, Procuraduría Síndica Municipal, entre otros aspectos, sugiere se continúe con los presentes trámites de VENTAS DIRECTAS de los inmuebles de propiedad municipal, ubicados en varios sectores de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de los peticionarios detallados en el CUADRO N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-022;

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, mediante Memorando GADMSD-SDLT-2017-742-M, de fecha 11 de mayo de 2017 señala lo siguiente: "...La Subdirección de Legalización de Tierras, CERTIFICA: Que los Asentamientos Virgen del Cisne, Barrio "14 de Junio", Barrio "El Mirador", Barrio "25 de Diciembre", Asentamiento "Jehová es mi Pastor", Asentamiento "Voluntad de Dios", Barrio "4 de Abril", Barrio "12 de octubre" y "Barrio Lirio de los Valles", del Plan de Vivienda Municipal, no corresponden a espacios verdes ni comunales al estar asentados en un inmueble adquirido por este GAD Municipal tal como se determina en los párrafos anteriores; y que, por no estar inmerso en la enunciación de artículo 416 del COOTAD constituyen un bien de dominio privado municipal en concordancia con lo que señala la letra a) del artículo 419 del mismo cuerpo legal...";

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, a través de Memorando GADMSD-SDLT-2017-1166-M, de fecha 23 de junio de 2017 señala lo siguiente: "...la Subdirección de Legalización de Tierras, CERTIFICA: que el Asentamiento Nuevo Horizonte, no se encuentra consolidado sobre áreas que actualmente deban ser consideradas como verdes ni comunales, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmersos en la enunciación del art. 416 del COOTAD constituyen bienes de dominio privado...";

Que, la Ab. Adriana Rojas, Subdirectora de Legalización de Tierras, a través de Memorando GADMSD-SDLT-2017-1517-M, de fecha 24 de agosto de 2017 señala lo siguiente: "...la Subdirección de Legalización de Tierras, CERTIFICA: Que el Asentamiento denominado "LOS



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

PELUCONES", no se encuentra consolidado sobre áreas que actualmente deban ser consideradas como verdes ni comunales, tal como se determina en los párrafos anteriores; y, que por no estar inmerso en la enunciación del art. 416 del COOTAD constituye bienes de dominio privado";

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesiones Ordinarias celebradas los días 25 y 31 de mayo de 2017; 20 de julio de 2017; y, 07 de julio de 2016, Recomendaron Suspender las Ventas Directas constantes en los cuadros GADMSD-C-KSG-VD-2017-007; GADMSD-C-KSG-VD-2017-017; y, GADMSD-C-YJA-VD-2016-009, respectivamente, a fin de realizar la correspondiente inspección a los predios solicitados mediante este procedimiento, entre los cuales constan los singularizados en el Cuadro de Ventas Directas N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-022, materia del presente análisis;

Que, considerando las Recomendaciones de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo:

Memorando N°. GADMSD-MRN-C-2017-0002-M, de fecha 30 de agosto del 2017, suscrito por los señores Concejales del Cantón, Ing. Martha Rosero Navarrete y Sr. Nelson Corella Bravo, conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Jaime Chicaiza, Arq. Darwin Aldaz de la Subdirección de Legalización de Tierras y Arq. Jimmy Loor, Planificación y Proyectos; Memorando N° GADMSD-CM-2017-003-M, de fecha 21 de agosto de 2017, suscrito por el señor Concejal Lcdo. Luis Tituaña Pullas y el Arq. Darwin Aldaz, delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; y, Memorando N° GADMSD-CM-2016-006-M, de fecha 29 de julio de 2016, suscrito por las señoras Concejales Dra. Lourdes Flores Cueva; Sra. Marlene Pita Zambrano; Srta. María Dolores Suárez; e, Ing. María Elisa Jara, conjuntamente con el Arq. Elías Quichimbo, delegado de la Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Leonardo León, delegado de la Dirección de Control Territorial; y, Lcdo. Gustavo Santillán, delegado de la Dirección de Planificación y Proyectos, a través de los cuales dan a conocer las inspecciones realizadas en varios sectores de la ciudad, a lotes de terreno solicitados mediante el proceso de Venta Directa, entre los que constan los singularizados en el Cuadro N°. GADMSD-C-KSG-VD-2017-022;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el Art. 54 literales c) e i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, resalta como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: c) Establecer el régimen de uso de suelo y urbanístico para lo cual se determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) "Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal";

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b)





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: establece que “Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, permuta o hipoteca de los bienes inmuebles de uso privado, o la venta, trueque o prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes...”;

Que, el Art. 437 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: determina que.- “Casos en los que procede la venta.- La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 1, Art. 2, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, Arts. 6 y 7, de la Subdirección de Legalización de Tierras, es la dependencia municipal competente para instrumentar y facilitar la legalización de los asentamientos humanos de hecho del sector urbano y centros poblados en el área rural, y proponer estrategias de acceso y legalización de la tierra”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Del Régimen de Uso, Título III, Espacio Público, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra de propiedad Municipal, Parágrafo 2, Art. 5, señala: ... “Únicamente las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin fines de lucro que, a la fecha de promulgación de esta normativa se encuentren en tenencia ininterrumpida por más de cinco años en un lote de terreno municipal; y, aquellos asentamientos de conglomerados humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana de terrenos de propiedad particular, podrán acceder al derecho de dominio, especialmente cuando se cumpla lo previsto en los artículos 437, 486 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en las normas pertinentes de este Capítulo y las normas municipales sobre urbanismo, construcciones y ornato”;

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal RESUELVA, APROBAR las Ventas Directas de las áreas de terreno singularizadas en el cuadro GADMSD-C-KSG-VD-2017-022 a favor de los peticionarios ahí detallados.

Cuadro N° GADMSD-C-KSG-VD-2017-022

No .	CASO	PETICIONARIO	LOT E	M Z	SECTOR	SUPERF .	QUINTI L	AVALÚ O
1	45119	CAICEDO QUIÑONEZ BELLANIRE ELIZABETH	04	03	ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR"	103.90 m ²	1	\$182,86
2	30331	MORALES SANCHEZ ENA NOEMI	02	04		98.00 m ²	2	\$396,90
3	31528	MENENDEZ CEVALLOS ANGELA	05	07		96.53 m ²	1	\$154,45



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

		MARLENE					
4	30392	LOZANO TRIGUERO NATACHA MARIBEL	14	05		116.15 m ²	\$408,85
5	31930	INTRIAGO UBE GREGORIA DEL ROCIO	03	06		103.93 m ²	\$182,92
6	33197	CEDEÑO MAZAMBA JORGE LUIS	03	09		95.67 m ²	\$153,07
7	39159	OLEAS PALMA TANIA LISSETH	13	09		207.05 m ²	\$1.855,17
8	37538	CAICEDO PRECIADO PILAR VICTORIA	12	10		102.03 m ²	\$163,25
9	32853	MINAYA LOOR ROSA IDALIA	14	10		203.66 m ²	\$1.824,79
10	53237	CASTILLO CABEZAS SIMON MARCELO	13	11		104.24 m ²	\$166,78
11	24817	RENGEL PACHO JOHANNA ANDREINA	16	4		140.45 m ²	\$375,42
12	40017	MENDOZA RODRIGUEZ MARIANA DEL JESÚS	14	5		70.97 m ²	\$127,75
13	39313	VILLALVA ZAMBRANO JAIRA CARMEN	11	6	ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS"	71.15 m ²	\$307,37
14	41139	SOLÓRZANO SOLÓRZANO JENNY MARISOL	08	7		163.90 m ²	\$354,02
15	48259	ZAMBRANO ZAMBRANO YADMINA ELIZABETH	09	6		137.95 m ²	\$297,97
16	41618	MEDRANDA CUSME TERESA REINA	12	21		106.12 m ²	\$204,28
17	43741	TENORIO GUANOLUISA OSCAR VINICIO	16	21		105.11 m ²	\$183,94
18	32341	SOLÓRZANO DELGADO CLEMENCIA MARIBELTH	1	25	PVM BARRIO "4 DE ABRIL"	104.93 m ²	\$201,99
19	41739	RODRIGUEZ SOLÓRZANO EUGENIO MIGDONIO	1	26		122.45 m ²	\$235,72
20	40250	ROJAS SALTOS DEICY JESSENIA	18	70		104.84 m ²	\$157,26
21	50359	LUCAS MESIAS WILFRIDO NOLBERTO	14	01		105.36 m ²	\$170,68
22	49646	ZAMBRANO RUIZ DIGNA ISABEL	4	02		106.62 m ²	\$172,72
23	51674	RODRIGUEZ VERDUGO JORGE ARMANDO	21	02	PVM BARRIO "12 DE OCTUBRE"	105.31 m ²	\$170,60
24	39829	CHEME RAYO FANNY MARGARITA	11	03		106.71 m ²	\$190,16
25	50841	VIZUETA CUSME ELMITA GARDENIA	25	03		108.33 m ²	\$175,49





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

26	49928	LOOR MOREIRA ROSA JACQUELINE	30	03		108.17 m ²	1	\$175,24
27	50660	GRUEZO MORALES ROSA ESPERANZA	27	04		210.89 m ²	S/Q	\$1.417,18
28	49576	CHICHANDE QUINTERO JOSE RAMON	5	06		103.05 m ²	1	\$166,94
29	46453	CHAVEZ CARREÑO LENIN JAVIER	02	10		105.10 m ²	1	\$212,83
30	50925	SOLIS LARA AMPARITO DEL PILAR	27	11		211.48 m ²	S/Q	\$1.421,15
31	40258	CABRERA SANCHEZ AUGUSTO GALO	09	S/N	ASENTAMIENTO "NUEVO HORIZONTE"	119.03 m ²	1	\$166,64
32	23264	ALCIVAR AURA AMÉRICA	16	1	ASENTAMIENTO "NUEVO PROLETARIADO "	90.00 m ²	1	\$216,00

Suspendiendo la Venta Directa perteneciente a la señora RIVERA REYES MARTHA IRENE, a fin de que se remita a la Subdirección de Legalización de Tierras y requiera criterio de Procuraduría Síndica Municipal en cuanto a los informes técnicos que indican viabilidad técnica para la Resolución, enviados por la Subdirección de Legalización de Tierras, en contraposición de la Ordenanza Municipal a través de la cual se aprobó el Plan de Ordenamiento Territorial 2030 donde constan mapas de los sectores que tienen amenazas de inundaciones y movimientos en masa.

Atentamente.- Dr. Oswaldo Ruiz Merino, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**. Lo que Certifico: Ab. Karina Santos Guffanti **PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

ALCALDE SUBROGANTE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la nómina de peticionarios.

SECRETARIO. Con mucho gusto, me refiero al Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-018, del listado de ventas directas y los peticionarios son los señores: Caicedo Quiñonez Bellanires Elizabeth, Morales Sánchez Ena Noemí, Menéndez Cevallos Ángela Marlene, Lozano Triguero Natacha Maribel, Intriago Uve Gregoria Del Rocío, Cedeño Mazamba Jorge Luis, Oleas Palma Tania Lisseth, Caicedo Preciado Pilar Victoria, Minaya Loor Rosa Idalia, Castillo Cabezas Simón Marcelo, Rengel Pachó Johanna Andreina, Mendoza Rodríguez Mariana Del Jesús, Villalva Zambrano Jaira Carmen, Solórzano Solórzano Jenny Marisol, Zambrano Zambrano Yadmira Elizabeth, Medranda Cusme Teresa Reina, Tenorio Guanoluisa Oscar Vinicio, Solórzano Delgado Clemencia Maribelth, Rodríguez Solórzano Eugenio Migdonio, Rojas Saltos Deicy Jessenia, Lucas Mesías Wilfrido Nolberto, Zambrano Ruiz Digna Isabel, Rodríguez Verdugo Jorge Armando, Cheme Rayo Fanny Margarita, Vizueta Cusme Elmita Gardenia, Loor Moreira Rosa Jacqueline, Gruezo



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Morales Rosa Esperanza, Chichande Quintero José Ramón, Chávez Carreño Lenin Javier, Solís Lara Amparito Del Pilar, Cabrera Sánchez Augusto Galo, Alcívar Aura América. 32 peticionarios señor Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. En consideración el segundo punto del Orden del Día señores Concejales; tiene la palabra la compañera Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias compañero Alcalde Subrogante, bueno, convocados el día de hoy para tratar este punto del Orden del Día, el cual fue analizado, debatido y que generó la recomendación al Pleno del Concejo, para atender las solicitudes de Ventas Directas de varios ciudadanos y ciudadanas de Santo Domingo, que de acuerdo a la información de los departamentos tanto técnicos como sociales, del área financiera y por supuesto con el aval de Procuraduría Síndica, al haberse cumplido con aquellos requerimientos y requisitos que están establecidos en el Código Municipal, en cuanto a la legalización de la tenencia de la tierra, y al haberse cumplido también con aquel paso importante tomado por las y los señores Concejales, para visitar a cada uno de los posesionarios, lo que nos permite verificar y ratificar la necesidad primeramente de la ciudadanía para poder ser beneficiarios de esta legalización, de la tenencia de la tierra que la tienen por muchos años; pero así mismo para poder constatar y observar, que aquella información que se emite a través de la documentación respectiva y que reposa en nuestros expedientes, es precisamente la fotografía idónea de una realidad que la política pública de este Gobierno Municipal está haciendo efectiva y está haciendo una realidad y así mismo, cumpliendo con ese derecho que tienen las y los ciudadanos de tener un hábitat, una vivienda propia, un espacio de terreno que les dé seguridad, tranquilidad, sobre todo emocional para sus familias. Se han cumplido con los procedimientos técnicos y legales, señor Alcalde Subrogante, compañeras y compañeros Concejales, por ello las Comisiones recomendamos que éstas sean conocidas y por supuesto de ser el caso, aprobadas por este Concejo Municipal. Y por ello me permito con mucho gusto Mocionar que éste Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, Apruebe las Ventas Directas constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-018, anexo a ésta Convocatoria a favor de 32 peticionarios. Hasta aquí mi moción, compañero Alcalde Subrogante.

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde Subrogante, señoras, señorita, señores Concejales, por favor sus votos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante.

RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-238-2017-09-14-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR las Ventas Directas constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-VD-2017-018, anexo a ésta Convocatoria a favor de 32





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

peticionarios, detallados a continuación con Informes: GADMSD-CL-JNG-SO-209-2017-09-07-04 y GADMSD-CPP-ORM-SO-202-2017-09-07-04. 1) Caicedo Quiñonez Bellanires Elizabeth, Lote 04, Manzana 03, ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR", Superficie 103.90 m², Quintil 1, Avalúo \$182,86; 2) Morales Sánchez Ena Noemí, Lote 02, Manzana 04, ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR", Superficie 98.00 m², Quintil 2, Avalúo \$396,90; 3) Menéndez Cevallos Ángela Marlene, Lote 05, Manzana 07, ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR", Superficie 96.53 m², Quintil 1, Avalúo \$154,45; 4) Lozano Triguero Natacha Maribel, Lote 14, Manzana 05, ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR", Superficie 116.15 m², Quintil 2, Avalúo \$408,85; 5) Intriago Ube Gregoria Del Rocío, Lote 03, Manzana 06, ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR", Superficie 103.93 m², Quintil 1, Avalúo \$182,92; 6) Cedeño Mazamba Jorge Luis, Lote 03, Manzana 09, ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR", Superficie 95.67 m², Quintil 1, Avalúo \$153,07; 7) Oleas Palma Tania Lisseth, Lote 13, Manzana 09, ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR", Superficie 207.05 m², S/Q, Avalúo \$1.855,17; 8) Caicedo Preciado Pilar Victoria, Lote 12, Manzana 10, ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR", Superficie 102.03 m², Quintil 1, Avalúo \$163,25; 9) Minaya Loo Rosa Idalia, Lote 14, Manzana 10, ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR", Superficie 203.66 m², S/Q, Avalúo \$1.824,79; 10) Castillo Cabezas Simón Marcelo, Lote 13, Manzana 11, ASENTAMIENTO "JEHOVÁ ES MI PASTOR", Superficie 104.24 m², Quintil 1, Avalúo \$166,78; 11) Rengel Pachó Johanna Andreina, Lote 16, Manzana 4, ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS", Superficie 140.45 m², Quintil 1, Avalúo \$375,42; 12) Mendoza Rodríguez Mariana Del Jesús, Lote 14, Manzana 5, ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS", Superficie 70.97 m², Quintil 1, Avalúo \$127,75; 13) Villalva Zambrano Jaira Carmen, Lote 11, Manzana 6, ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS", Superficie 71.15 m², Quintil 2, Avalúo \$307,37; 14) Solórzano Solórzano Jenny Marisol, Lote 08, Manzana 7, ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS", Superficie 163.90 m², Quintil 1, Avalúo \$354,02; 15) Zambrano Zambrano Yadmira Elizabeth, Lote 09, Manzana 6, ASENTAMIENTO "VOLUNTAD DE DIOS", Superficie 137.95 m², Quintil 1, Avalúo \$297,97; 16) Medranda Cusme Teresa Reina, LOTE 12, Manzana 21, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL", Superficie 106.12 m², Quintil 1, Avalúo \$204,28; 17) Tenorio Guanaluiza Oscar Vinicio, Lote 16, Manzana 21, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL", Superficie 105.11 m², Quintil 1, Avalúo \$183,94; 18) Solórzano Delgado Clemencia Maribelth, Lote 1, Manzana 25, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL", Superficie 104.93 m², Quintil 1, Avalúo \$201,99; 19) Rodríguez Solórzano Eugenio Migdonio, Lote 1, Manzana 26, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL", Superficie 122.45 m², Quintil 1, Avalúo \$235,72; 20) Rojas Saltos Deicy Jessenia, Lote 18, Manzana 70, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "4 DE ABRIL", Superficie 104.84 m², Quintil 1, Avalúo \$157,26; 21) Lucas Mesías Wilfrido Nolberto, Lote 14, Manzana 01, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "12 DE OCTUBRE", Superficie 105.36 m², Quintil 1, Avalúo \$170,68; 22) Zambrano Ruiz Digna Isabel, Lote 4, Manzana 02, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "12 DE OCTUBRE", Superficie 106.62 m², Quintil 1, Avalúo \$172,72; 23) Rodríguez Verdugo Jorge Armando, Lote 21, Manzana 02, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "12 DE OCTUBRE", Superficie 105.31 m², Quintil 1,



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Avalúo \$170,60; 24) Cheme Rayo Fanny Margarita, Lote 11, Manzana 03, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "12 DE OCTUBRE", Superficie 106.71 m², Quintil 1, Avalúo \$190,16; 25) Vizueta Cusme Elmita Gardenia, Lote 25, Manzana 03, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "12 DE OCTUBRE", Superficie 108.33 m², Quintil 1, Avalúo \$175,49; 26) Loor Moreira Rosa Jacqueline, Lote 30, Manzana 03, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "12 DE OCTUBRE", Superficie 108.17 m², Quintil 1, Avalúo \$175,24; 27) Gruezo Morales Rosa Esperanza, Lote 27, Manzana 04, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "12 DE OCTUBRE", Superficie 210.89 m², S/Q, Avalúo \$1.417,18; 28) Chichande Quintero José Ramón, Lote 5, Manzana 06, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "12 DE OCTUBRE", Superficie 103.05 m², Quintil 1, Avalúo \$166,94; 29) Chávez Carreño Lenin Javier, Lote 02, Manzana 10, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "12 DE OCTUBRE", Superficie 105.10 m², Quintil 1, Avalúo \$212,83; 30) Solís Lara Amparito Del Pilar, Lote 27, Manzana 11, PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL BARRIO "12 DE OCTUBRE", Superficie 211.48 m², S/Q, Avalúo \$1.421,15; 31) Cabrera Sánchez Augusto Galo, Lote 09, Manzana S/N, ASENTAMIENTO "NUEVO HORIZONTE", Superficie 119.03 m², Quintil 1, Avalúo \$166,64; 32) Alcívar Aura América, Lote 16, Manzana 1, ASENTAMIENTO "NUEVO PROLETARIADO", Superficie 90.00 m², Quintil 1, Avalúo \$216,00.

ALCALDE. Señor Secretario, por favor dé lectura al tercer punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN, A FAVOR DE LA SEÑORA ARPI TAMAY JULIA BEATRIZ, UBICADA EN LA COMUNA "SAN VICENTE DEL NILA", LOTE NO. 12, MANZANA 35, CON UNA SUPERFICIE DE 260,67 METROS CUADRADOS.

ALCALDE SUBROGANTE. Está en conocimiento el tercer punto del Orden del Día, señores Concejales. Tiene la palabra la señora Concejala Marlene Pita.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Muy buenos días señor Alcalde Subrogante, señoras y señores Concejales, representantes de los Medios de Comunicación, amigos y amigas que nos acompañan en esta mañana; qué importante es que sigamos cumpliendo con lo que nos dice el Art. 264 de la Constitución, igual que el Art. 54 del COOTAD, que como gobiernos municipales están en la obligación de regular y planificar a la tenencia de la tierra, tanto en la zona urbana como en la zona rural. También nos dice el Art. 57, literal t) del COOTAD, que nosotros como Concejo debemos aprobar lo que el señor Alcalde nos pone a conocimiento y estamos cumpliendo con eso, cumpliendo con nuestra obligación, con nuestro deber, de apoyar, de cumplirle a la ciudadanía nuestros mandantes. Moción que éste Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, Autorice la Adjudicación del Lote de Terreno No. 12, Manzana 35, con una Superficie de 260,67 metros cuadrados, de área, ubicada en la Comuna "San Vicente del Nila", a favor de la señora Julia Beatriz Arpi Tamay. Hasta aquí la moción, señor Alcalde Subrogante.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

ALCALDE SUBROGANTE. Hay una moción presentada, señores Concejales, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario tome votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde Subrogante, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar este último punto del Orden del Día, sus votos; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde Subrogante.

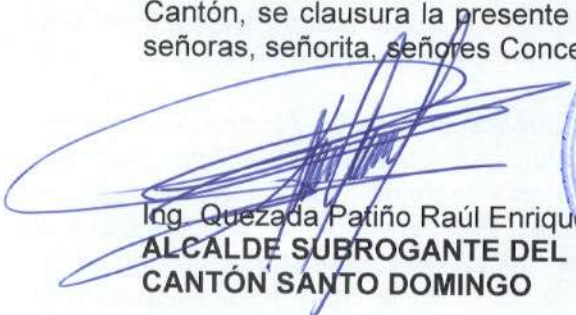
RESOLUCIÓN: GADMSD-RQP-SO-238-2017-09-14-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR la Adjudicación del Lote de Terreno No. 12, Manzana 35, con una Superficie de 260,67 metros cuadrados, de área, ubicada en la Comuna "San Vicente del Nila", a favor de la señora Julia Beatriz Arpi Tamay.

ALCALDE SUBROGANTE. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde Subrogante, tengo a bien indicarle que se encuentra agotado el Orden del Día, para ésta Convocatoria.

ALCALDE SUBROGANTE. Una vez agotado los puntos del Orden del Día, doy por clausurada esta Sesión de Concejo. No sin antes felicitar un año más de vida a nuestra compañera Johana Núñez, que hoy mañana y siempre, tenerla con vida y salud, eso es lo más importante.

SECRETARIO. Siendo las 09h27, por disposición del señor Alcalde Subrogante del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo, muchísimas gracias señoras, señorita, señores Concejales y público presente.


Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique
**ALCALDE SUBROGANTE DEL
CANTÓN SANTO DOMINGO**


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

